

Reglas Oficiales de la Promoción/Sorteo

COLGATE® - TU SONRISA LA REINA DEL MOMENTO - 2025 **(Tiendas Walmart® - Puerto Rico)**

COLGATE® OPTIC WHITE® **ASUPICIADOR OFICIAL DE MISS UNIVERSE PUERTO RICO - 2025**

1. **DURACIÓN:** La Promoción/Sorteo: “**COLGATE® - TU SONRISA LA REINA DEL MOMENTO - 2025 (Tiendas Walmart® - Puerto Rico)**”, comienza el 1 de junio de 2025 y finaliza el 25 de julio de 2025. (Período de la Promoción/ Sorteo). La Promoción/Sorteo se llevará a cabo sólo en Tiendas Walmart® localizadas en Puerto Rico.
2. **PROMOTOR, ADMINISTRADOR, PREGUNTAS Y RECLAMACIONES:** El Promotor de este Sorteo es Colgate-Palmolive®, con dirección física-postal: Metro Office Park, Colgate-Palmolive® Building, Calle #1, Lote #8, Suite 400, Guaynabo, PR 00968-1705; con dirección postal P.O. Box 363865 San Juan, PR 00936-3865; y con dirección en el Internet www.colgate.com. Para preguntas o reclamaciones de premios, favor dirigirse al Administrador de la Promoción/Sorteo: Arco Publicidad LLC.: 1511 Ave. Ponce de León STE 22, San Juan PR 00909, www.arcopublicidad.com o al 787-724-5219.

Esta Promoción/Sorteo es de ninguna manera auspiciada, patrocinada, avalada, administrada o asociada con Facebook® o Instagram® (<https://www.facebook.com/privacy/explanation>) los cuales, son totalmente relevados de toda responsabilidad por cada participante en esta Promoción/Sorteo. Preguntas, comentarios o quejas con respecto a esta Promoción/Sorteo deben ser dirigidas a los Promotores y/o al Administrador de la Promoción/ Sorteo y no a Facebook® o Instagram®.
3. **COLGATE-PALMOLIVE® - TÉRMINOS DE USO Y POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:** Usted como participante entiende y acepta nuestros Términos de Uso (<https://www.colgatepalmolive.com/en-us/legal-privacy-policy/terms-of-use>), Políticas de Privacidad (<https://www.colgatepalmolive.com/en-us/legal-privacy-policy/privacy-policy>) y que va a proporcionar su información a los Promotores y al Administrador y no a Facebook®. La información que proporcione sólo se utilizará para seleccionar los ganadores de esta Promoción/Sorteo y recibir futuros correos electrónicos promocionales de los Promotores. Puede excluirse de recibir (“Opt Out”) los mensajes de correo electrónico en cualquier momento.
4. **ELEGIBILIDAD:** Son elegibles para participar en esta Promoción/Sorteo todas las personas residentes legales de Puerto Rico de 21 de años de edad o más al momento de solicitar su participación en la misma, con documento de identidad con retrato y firma expedido por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se encuentre vigente al momento de reclamar un premio. La Promoción/Sorteo está limitada al área geográfica de Puerto Rico, y está sujeta a todas las leyes y reglamentos aplicables. No pueden participar los empleados y/o contratistas de: agencias de publicidad que hubieren participado en cualquier etapa de la Promoción/Sorteo, incluyendo, pero no limitado a, Arco Publicidad, Colgate-Palmolive, Walgreen Co. (“Tiendas Walmart® - Puerto Rico”) y los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad de tales empleados y/o contratistas, además de toda otra persona que resida con ellos. Serán igualmente inelegibles para participar los empleados y/o contratistas de las subsidiarias y compañías afiliadas de las antes mencionadas empresas, así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, y toda persona que resida con los mencionados empleados y/o contratistas. Cualquier persona que omita información para pretender que cualifica para ser ganador/a será descalificado y será sometido a las autoridades gubernamentales para los procedimientos penales correspondientes.
5. **CÓMO PARTICIPAR: NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR Y/O RECIBIR PREMIOS. Dos**
(2) Formas de Participación:

A. **MEDIANTE COMPRA:** Para participar “Mediante Compra”, del sorteo de “Premios”, con recibo de compra de cualquier de Tiendas Walmart®, localizadas en Puerto Rico, en una misma compra de dos (2) o más de los productos participantes Colgate® Optic White®: un (1) producto de crema dental Colgate® Optic White® y cualquier otro un (1) producto de cuidado oral Colgate® Optic White® (Pasta Dental, Cepillo Dental o Enjuague Bucal), en cualquiera de sus tamaños y variantes (“Productos Participantes”), acceda a la página de internet <http://www.colgate.com.pr/owmissuniverse>, siga las instrucciones para que suministre la información

personal requerida para inscribirse (Nombre, Apellido, Teléfono Móvil y Correo Electrónico), al igual que el número de recibo de compra de Tiendas Walmart - Puerto Rico y declaración a esos efectos .

Cada recibo de compra constituye una (1) sola participación, aunque el mismo contenga más de dos (2) productos participantes. Cada recibo de compra se podrá utilizar una sola vez por un (1) solo participante. Recuerde fotocopiar y guardar el recibo con el que participó ya que es requisito esencial entregarlo al momento de reclamar cualquiera de los premios.

Tanto el Promotor como el Administrador, su agencia de publicidad y Administrador de las Páginas de Internet se reservan el derecho, a su único juicio y criterio, a descalificar y eliminar a todo participante que se sospeche lo haga por métodos de forma mecánica, fraudulenta, desleal o no honrada. Dicha determinación será final y no será controvertida.

B. SIN COMPRA (“Alterna”): Para participar sin compra, del sorteo de “Premios” envíe dentro de un sobre tarjeta/ficha con su nombre, apellidos, dirección postal exacta, número de teléfono, dirección de correo electrónico y **envíelo acompañado de dos (2) dibujos, uno (1) por etiqueta, en original hechos a mano de su propia creación en blanco y negro, o a color (o caracterización razonable) de cualquiera dos (2) diferentes de los productos participantes Colgate Optic White®, (“facsimile razonable”) al siguiente nombre y dirección:: “COLGATE® - TU SONRISA LA REINA DEL MOMENTO - 2025 (Tiendas Walmart® - Puerto Rico)”**, Arco Publicidad LLC.: 1511 Ave. Ponce de León, STE 22, San Juan PR 00909.

Recuerde fotocopiar y guardar los dibujos/facsimiles con los que participó ya que es requisito esencial entregarlo al momento de reclamar un premio.

En cualquiera de ambas modalidades de participación, es requisito su nombre, apellidos, número de teléfono, y dirección de correo electrónico. Se descalificarán aquellas participaciones que no contengan la información antes detallada. Las probabilidades de ganar dependen del número total de participaciones recibidas.

Al participar en este Promoción/Sorteo, los participantes acuerdan y aceptan que las decisiones del Administrador en torno al cumplimiento de estas reglas en el sorteo serán finales y firmes, así como a la estricta aplicación de estas reglas en todos sus términos.

El envío de su participación en cualquiera de sus modalidades, confirma su aceptación de las reglas del Sorteo. No se aceptarán participaciones reproducidas mecánicamente. Todas las participaciones deben contener toda la información requerida para ser válidas, pasan a ser propiedad del Promotor y/o Administrador y no serán devueltas. **Se aceptarán participaciones “SIN COMPRA” con matasellos de correo de hasta el 25 de julio de 2025.**

6. DESCRIPCIÓN DE GRANDES PREMIOS: Entre todas las personas participantes, se sortearán doce (12) premios (los “Premios”), de conformidad con el siguiente detalle:

A. Primeros Premios (5): Cinco (5) Primeros Premios, cada uno consistente de dos (2) taquillas/boletos (Ganador y Acompañante) para el evento: La Noche Final de Miss Universe Puerto Rico - 2025, el jueves, 14 de agosto de 2025, en el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, San Juan, a las 7:30 pm. (Valor Total Aproximado por ambos boletos, es de doscientos dólares (\$200.00);

B. Segundos Premios (2): Dos (2) Segundos Premios, cada uno consistente de dos (2) taquillas/boletos (Ganador y Acompañante) “VIP EXPERIENCE” para el evento: “TOTAL RUNWAY EVENT”, el miércoles, 16 de julio de 2025, en el FPO en el Fairmont San Juan Hotel, San Juan, a las 7:30 p.m.* (Valor Total Aproximado por ambos boletos, es de ciento cincuenta dólares (\$150.00)

C. Terceros Premios (5): Cinco (5) Terceros Premios, cada uno consistente de dos (2) taquillas/boletos (Ganador y Acompañante) para el evento: “TOTAL RUNWAY EVENT”, el miércoles, 16 de julio de 2025, en el FPO en el Fairmont San Juan Hotel, San Juan, a las 7:30 p.m.* (Valor Total Aproximado por ambos boletos, es de cien dólares (\$100.00)

VER: “8. PERIODOS DE PARTICIPACIÓN SORTEOS Y PREMIOS”:

*** El evento: “TOTAL RUNWAY EVENT”, está sujeto a cambios de fecha y horario. La fecha exacta, horario y lugar en la cual se llevará a cabo dicha actividad le será informada a los potenciales**

Ganadores (as) al momento en que sean notificados de su selección en el sorteo como potenciales Ganadores (as).

Los Premios son solo por hasta un máximo de sus correspondientes cantidades nominales.

Los premios estarán disponibles para su reclamación en las oficinas del Administrador, Arco Publicidad, 1511 Ave. Ponce de León STE 22, San Juan PR 00909, desde la fecha de su correspondiente sorteo.

Los premios están sujetos además a las siguientes Limitaciones y Restricciones: Solo el número total de premios anunciados en estas Reglas oficiales será otorgado. Los premios se componen exclusivamente de los elementos indicados de forma específica en su descripción en estas reglas. Los premios están sujetos a verificación; son intransferibles y no podrán ser sustituidos ni canjeados por efectivo, salvo a la exclusiva discreción de los Promotores y/o Administrador. Si los premios se tornasen no disponibles, los Promotores y/o Administrador se reservan el derecho de sustituir los mismos o porción de los mismos, por uno de igual o mayor valor, a su exclusiva discreción. Los Promotores y/o Administrador se reservan el derecho de determinar todo detalle de los premios que no haya sido establecido de forma específica en estas Reglas Oficiales, a su sola discreción. Los ganadores son responsables de forma exclusiva del pago de todos los impuestos y contribuciones aplicables al recibo y/o uso de los premios, que no haya sido expresamente incluido como parte de este en la descripción de los mismos, incluyendo sin implicar limitación: contribución sobre ingresos, impuestos a la venta, consumo, uso, valor añadido o contribuciones similares. Los Promotores y/o Administrador no son responsables por la pérdida, extravío y/o no uso o uso indebido de los premios, cualquier elemento de los premios y/o de los documentos del mismo (incluyendo garantías) una vez entregados a un ganador. Los premios y/o porción de los mismos que no sea utilizado, aprovechado o sea utilizado de forma incorrecta o incompleta por los ganadores, se tendrá por perdido y renunciado, sin obligación de sustitución, compensación, reembolso ni crédito de tipo alguno por parte de los Promotores y/o Administrador. Los ganadores deberán permitir cualquier demora razonable en el proceso de notificación, firmas de relevos y entrega de los premios cual no excederá de noventa (90) días de la fecha de verificación de los ganadores.

- 7. SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES Y RECLAMACIÓN/CANJEO DE PREMIOS:** Habrá un total de dos (2) sorteos de “Premios: martes, 8 de julio de 2025 y jueves, 31 de julio de 2025. Ambos sorteos se llevarán de forma remota desde las oficinas centrales del Administrador, Arco Publicidad LLC., localizadas en el 1511 Ave. Ponce de León STE 22, San Juan PR 00909. En las fechas de los dos (2) sorteos, se seleccionarán al azar, mediante “tómbola electrónica”, ante Notario Público, un (1) ganador y un (1) ganador alternativo por cada uno (1) de sus correspondientes “Premios” para un total de doce (12) premios durante toda la promoción.

VER: “8. PERIODOS DE PARTICIPACIÓN SORTEOS Y PREMIOS”.

Se sustituirá a una persona ganadora por una ganadora alterna cuando no reclame su premio dentro del término provisto en estas reglas, o incumpla con los requisitos de participación. Las personas ganadoras alternas serán convocadas a reclamar un premio en el orden estricto en que fueron seleccionadas y marcada su participación por el Notario Público.

Se permitirá sólo un (1) “Premio” por ganador. Si un ganador vuelve a ser seleccionado como ganador o ganador alternativo, esa segunda selección será descalificada y se seleccionará a otro ganador o ganador alternativo. Del mismo modo, si se selecciona como ganador o ganador alternativo a una persona que reside en la misma residencia de un ganador o ganador alternativo, esa selección será descalificada y se seleccionará a otro ganador o ganador alternativo.

Se notificará a los potenciales ganadores mediante llamada telefónica y/o correo electrónico. Cada potencial persona ganadora tiene cinco (5) días calendario, desde realizada la notificación, para contestar/reclamar y coordinar el recoger el mismo. Si una potencial persona ganadora no reclama o recoge su premio dentro del término de los antes indicados términos de días o incumple con los requisitos de participación, inclusive firma de relevos, su premio pasará a un ganador alternativo. Los ganadores alternos serán convocados a reclamar los premios en el orden estricto en que fueron seleccionados. Los ganadores alternos, de convertirse en ganadores, serán notificados de la misma manera y se les proveerá los mismos términos y condiciones para reclamar y recoger su premio.

Para recoger su premio, cada ganador hará cita con las oficinas de Arco Publicidad. El día de su cita, los ganadores tienen que traer consigo a las oficinas de Arco Publicidad, localizadas en 1511 Ave. Ponce de León STE 22, San Juan PR 00909, la notificación recibida por correo electrónico, identificación (según descrita en la Regla “4.” arriba) y el recibo de compra original de Tiendas Walmart - Puerto Rico o copias de los facsímiles originales que utilizó para participar.

Cada ganador deberá completar y firmar los acuerdos de relevo y aceptación de premio, al recogido del mismo. Dichos acuerdos de relevo y aceptación de premios serán suministrados por el Administrador para su lectura junto a la notificación oficial escrita mediante correo electrónico.

8. PERIODOS DE PARTICIPACIÓN SORTEOS Y PREMIOS

Participe cuantas veces quiera. Las participaciones son acumulativas. Mientras más participaciones válidas registre, mayores probabilidades de ganar uno (1) de los “Premios”. Las participaciones “Mediante Compra” estarán participando para su correspondiente periodo/sorteo de “Premios”, según la fecha en que registre su recibo de compra y posterior restante sorteo. Las participaciones “Mediante Participación Gratuita” estarán participando para su correspondiente periodo/sorteo de “Premios”, según la fecha del matasellos del correo y recibo de la misma en las oficinas del Administrador y posterior restante sorteo.

Todas las participaciones recibidas durante el periodo del 1 de junio de 2025 al 25 de julio de 2025 participan del “Segundo (2do) Sorteo” de “Primeros Premios (5)”.

Las fechas de los dos (2) sorteos, su correspondiente período de participación y “Premios” serán:

Primer (1er) Sorteo - Periodo Participación y “Premios”:

- **Fecha Comienzo del Periodo de Participación (Hora comienzo: 12:00 am): 1 de junio de 2025**
- **Fecha Conclusión Periodo de Participación (Hora conclusión: 11:59 pm): 7 de julio de 2025**
- **Fecha Límite para recibo de participación alterna por correo: 7 de julio de 2025**
- **Fecha del Acto de Sorteo del Periodo de Participación: 8 de julio de 2025**
- **Premios disponibles para sortearse en el acto: Dos (2) Segundos Premios - dos (2) taquillas/boletos “VIP EXPERIENCE” para el evento: “TOTAL RUNWAY EVENT” (Valor Total Aproximado por ambos boletos, es de ciento cincuenta dólares (\$150.00) y Cinco (5) Terceros Premios - dos (2) taquillas/boletos para el evento: “TOTAL RUNWAY EVENT”, (Valor Total Aproximado por ambos boletos, es de cien dólares (\$100.00)**

Segundo (2do) Sorteo - Periodo Participación y “Premios”:

- **Fecha Comienzo del Periodo de Participación (Hora comienzo: 12:00 am): 1 de junio de 2025**
- **Fecha Conclusión Periodo de Participación (Hora conclusión: 11:59 pm): 25 de julio de 2025**
- **Fecha Límite para recibo de participación alterna por correo: 30 de julio de 2025**
- **Fecha del Acto de Sorteo del Periodo de Participación: 31 de julio de 2025**
- **Premios disponibles para sortearse en el acto: Cinco (5) Primeros Premios, - (2) taquillas/boletos para el evento: La Noche Final de Miss Universe Puerto Rico - 2025 (Valor Total Aproximado por ambos boletos, es de doscientos dólares (\$200.00).**

9. CONDICIONES GENERALES: El Promotor y/o el Administrador no se harán responsables de participaciones incorrectas, inexactas o con información omitida, o cualquier combinación de lo citado, errores tipográficos, participaciones tardías, extraviadas, incompletas, dirigidas o enviadas inadecuadamente, robadas, reproducidas mecánicamente, ilegibles, o con franqueo insuficiente; problemas por conexiones de red no disponibles, transmisiones de computadora fallidas, con demora, incompletas, indescifrables, fallas en línea, errores de “hardware”, “software”, servidores, proveedores, equipos, errores humanos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias que, de alguna manera, limiten la habilidad del usuario para participar en la Promoción/Sorteo. Cualquier individuo que intente dañar o minar la operación legítima de la Promoción/Sorteo podría incurrir en violación de leyes civiles y criminales y, si existiera la tentativa de ejecutar dicha acción, el Promotor y el Administrador se reservan el derecho de instar cualquier acción penal o civil para obtener indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren causado, ello con la mayor amplitud que permita la ley. En caso de que surgiera un conflicto sobre el derecho que tenga un ganador determinado de recibir alguno de los premios, la participación en cuestión se considerará realizada por el individuo cuyo nombre e información personal aparece en la participación seleccionada en el sorteo.

El Promotor ni el Administrador, ni cualquier otro agente, se responsabilizará por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los ganadores, sus familiares o cualquier persona por el uso o el disfrute de los premios, ni durante ninguna etapa de la Promoción/Sorteo, sea cual fuere la naturaleza de la pérdida sufrida, incluyendo, pero sin limitarse a: pérdida física, muerte, daños emocionales, daños económicos, etc. Al aceptar un premio, los ganadores y cualesquiera otras personas que

fueren a disfrutar con dichos ganadores del premio obtenido, acuerdan relevar de responsabilidad **al Promotor, al Administrador, Tiendas Walmart® - Puerto Rico, y Auspiciadores de Miss Universe Puerto Rico - 2025** a sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, cesionarios, abogados, afiliadas, matrices, subsidiarias, y aseguradores ("**Las Partes Relevadas**"), de cualquier reclamación o responsabilidad por alegados actos u omisiones negligentes, o por cualquier concepto, relacionado con esta Promoción/Sorteo en cualquier etapa del mismo, así como por cualquier reclamación en relación con el premio recibido, incluyendo sin implicar limitación, durante cualquier traslado y/o actividad de cualquier y todo tipo relativo a esta Promoción/Sorteo o a los premios, y reconoce y acepta que el Patrocinador y/o Administrador no provee ni proveerá ningún tipo de seguro médico o de otro tipo con los premios, por lo que el ganador asume todos los riesgos inherentes y/o en conexión con cualquier aspecto del uso de los mismos.

Las Partes Relevadas no serán responsables por errores de imprenta, tipográficos, humanos o de cualquier otro tipo en los materiales relacionados al Sorteo, ni serán responsables por las participaciones que se hayan perdido, hurtado o dirigido equivocadamente o estén dañadas, incompletas o ilegibles, o por errores o malfuncionamientos electrónicos, de computadoras o teléfono, incluyendo, pero no limitado a, el uso y configuración del participante de su unidad de teléfono. Los participantes aceptan que las Partes Relevadas no proveen garantía referente a los servicios y productos incluidos en los premios. Los participantes, por tanto, relevan a las Partes Relevadas de reclamaciones relacionadas con, y sin que se entiendan como una limitación, defectos de manufactura, calidad y/o diseño, o calidad de los servicios. El participante y/o el ganador aceptan que las Partes Relevadas no brindan garantía general ni específica, directa o indirecta, respecto a ninguno de los productos o servicios que sirven de premio; no son responsables de la calidad y desempeño de dichos productos o servicios, y que éstas sólo tienen las garantías, si alguna, que puedan suplir sus proveedores y manufactureros. Disponiéndose que cualesquiera garantías adicionales a la ofrecida por los proveedores y/o manufactureros, será de la entera responsabilidad de los ganadores y a su propio costo. La responsabilidad del Auspiciador/Promotor y/o Administrador está limitada a entregar los premios ofrecidos y administrar la mecánica de esta Promoción/Sorteo. Si alguna parte de este relevo resultare inaplicable a alguna de las Partes Relevadas por no ser legalmente válida la renuncia a reclamar contra alguno de estas Partes Relevadas, el relevo así dado será válido en cuanto a los demás Partes Relevadas. Si en la opinión del Promotor o del Administrador hay cualquier evidencia, o sospecha, de que cualquier aspecto del Sorteo ha sido manipulado, o ha habido intención indebida, fraude o dificultades o fracasos técnicos que comprometen, corrompen o afectan la administración, integridad, seguridad, objetividad o conducta apropiada de la Promoción/Sorteo, el Promotor y el Administrador se reservan la facultad, a su entera discreción, de descalificar cualquier participación sometida fraudulentamente o de modificar, suspender o terminar el Sorteo (sujeto a la debida notificación o aprobación, según sea requerida, del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor) y de llevar a cabo otro sorteo para entregar los premios entre los participantes elegibles que hayan sido recibidas y sobre las cuales no haya sospecha.

Toda y cualquier obligación por parte del Promotor y/o del Administrador, para con las personas ganadoras de premios, cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega de los mismos.

La aceptación de un premio implicará, además, el cumplimiento con estas reglas y la autorización de la persona ganadora al Promotor y al Administrador para usar su nombre, fotografía, imagen, datos biográficos, voz y/o video para fines promocionales y publicitarios, incluyendo avisos en línea/redes sociales, sin restricción alguna y sin compensación adicional. Todas las participaciones, fotos y/o grabaciones de los ganadores pasarán a ser propiedad del Promotor y no serán devueltas.

Los impuestos son responsabilidad exclusiva de cada ganador, quienes, al aceptar un premio, igualmente consiente al pago de las contribuciones correspondiente, si alguna. Todo individuo que participe en esta Promoción/Sorteo se compromete a cumplir las reglas oficiales y las decisiones del Promotor y/o Administrador.

10. CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN/SORTEO: El Promotor y el Administrador se reservan el derecho a cancelar, cambiar las fechas de comienzo y final de la Promoción/Sorteo, modificar estas reglas, las condiciones de la misma y los premios ofrecidos en caso de: circunstancias imprevisibles, fuerza mayor, orden de la autoridad pública, "Actos de Dios", pandemias tales como la "Pandemia COVID -19", o cualquier otra fuera de su control o ajenas a su voluntad así lo hagan necesario, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

11. LISTA DE GANADORES: Si interesa recibir una lista de las personas ganadoras, envíe, después del 31 de julio de 2025 y antes del 31 de agosto de 2025, un sobre pre-dirigido, franqueo pago a: **Ganadores: "COLGATE® - TU SONRISA LA REINA DEL MOMENTO - 2025 (Tiendas Walmart® - Puerto Rico)"**, Arco Publicidad LLC.: 1511 Ave. Ponce de León, STE 22, San Juan PR 00909.

12. DISPONIBILIDAD: Para más detalles, obtenga copia de las reglas en la página de internet: <http://www.colgate.com.pr/owmissuniverse>, Las reglas oficiales también pueden obtenerse mediante correo, dirigiendo un sobre pre-dirigido, y con franqueo pago a: **Reglas de la Promoción/Sorteo: “COLGATE® - TU SONRISA LA REINA DEL MOMENTO - 2025 (Tiendas Walmart® - Puerto Rico)”**, Arco Publicidad LLC.: 1511 Ave. Ponce de León, STE 22, San Juan PR 00909. Las solicitudes de reglas oficiales mediante correo deben recibirse a más tardar para el 18 de julio de 2025.